



"2020: 65 años del nacimiento de la Provincia del Neuquén"

**RESOLUCIÓN N° 08 /20.-**

Neuquén, 27 de julio de 2.020

**VISTO:**

La estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal y lo establecido en los artículos 5°, 8°, incs. b) y m), 29° y 30° de la Ley 2.893; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, en cuyo ámbito ejerce funciones de Superintendencia.

Que, tal como lo prevé los artículos 29 y 30 de la Ley 2.893 y lo especificado en tal sentido en el Manual de Política de Persecución Penal (véase capítulo 5, acápite 5.5.), el Ministerio Público Fiscal debe brindar asesoramiento e información a las víctimas de delitos, resguardar sus intereses y velar por la defensa de sus derechos en el proceso. Así, corresponde hacerle saber el resultado de las diferentes etapas procesales de los casos investigados, informándoles -en lenguaje llano y comprensible- de las distintas posibilidades de actuación según la instancia en que se encuentre el legajo judicial. Del mismo modo, cabe procurar la atención integral a la víctima a través de la intervención de los profesionales de la salud que correspondan y la coordinación con otras agencias del Estado, a los fines de resolver las diferentes necesidades que se detecten a partir de la ocurrencia del delito.

Qué, habiéndose conformado dentro de la estructura orgánica del Ministerio Público Fiscal la Dirección del Servicio de Asistencia a Víctimas y Testigos (SAVyT), su titular, María Laura Ciallella eleva un Protocolo de actuación donde se exponen los pasos a seguir para el desarrollo eficiente de la misión asumida.

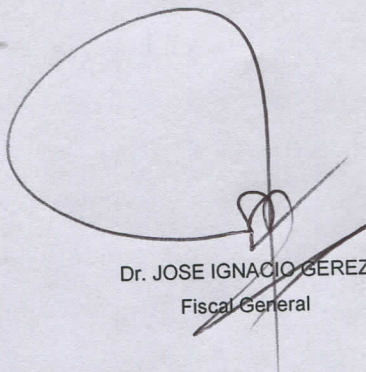
Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, 8°, 29° y 30° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** **APROBAR** el Protocolo de actuación del "Servicio de Asistencia a Víctimas y Testigos" propuesto por la titular del SAVyT, el cual se agrega como anexo de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese a los Fiscales Jefes y Fiscales del Caso de todas las Circunscripciones Judiciales, al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, publíquese en [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar) y, oportunamente, archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
Fiscal General